Reglamento Oficial

Sorteo: Gánate una lámpara al ayudarnos a dar a conocer la exhibición de lámparas de San Vito.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el **Gánate una lámpara al ayudarnos a dar a conocer la exhibición de lámparas de San Vito**. La entrega de la lámpara estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

- 2- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para seguidores que estén registrados en la red social Facebook y que compartan el banner (afiche) respectivo.
- 3- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente para personas que vivan en Coto Brus.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

4- La presente promoción es por tiempo limitado: iniciando el lunes 11 a 10 am y finalizando el 15 de marzo a 12 md. El sorteo se realizará el 15 de marzo por la tarde.

C. PARTICIPANTES:

- 5- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador. Se excluye cualquier tipo de persona que no sea física. No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos del Grupo Colono o de Asociación Solidarista.
- 6- Las personas deben tener acceso a la red social Facebook y su respectivo registro con nombre y apellidos reales y deben ser perfiles auténticos. El Organizador podrá excluir a aquellas personas con perfiles falsos o que aparenten serlo, al no consignar nombre y apellidos completos y prácticas comúnmente asociadas con spam.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- 7- El usuario, seguidor o no de Colono Construcción en Facebook, debe ingresar a la siguiente dirección: https://www.facebook.com/colonoconstruccion/?fref=ts. Al encontrar la información del sorteo, debe etiquetar a 5 personas más y recomendarle a visitar o conocer el área de iluminación de Colono Construcción San Vito.
- 8- Se ingresarán todos los usuarios que hayan ejecutado el paso indicado en la cláusula 7 a un sistema de sorteo digital para definir a 1 ganador, quién recibirá el premio.
- 9- Una vez seleccionado el ganador, se informará por medio del perfil de Colono Construcción en Facebook o al teléfono o correo que tenga el ganador en su perfil de Facebook, el día del sorteo. Por tanto, es responsabilidad del usuario, mantener el monitoreo constante a su perfil o la información de contacto que facilitó.
- 10. Una vez comunicado el ganador, según la cláusula 9, deberá comunicarse con mercadeo por medio del Facebook, correo electrónico, llamada telefónica al 27131000, para coordinar la entrega de su premio.

- 11. El ganador dispone de 8 días naturales para retirar su premio, el cual se le entregará únicamente en Colono Construcción San Vito.
- 12- Cualquier disputa de los ganadores con terceros en cuanto a la titularidad de los premios, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

E. DE LOS PREMIOS:

- 13- Una lámpara código 7914472.
- 14- Para retirar el premio, el ganador debe presentarse con su cédula o pasaporte vigente y en buen estado al Almacén previamente coordinado con Mercadeo e indicar al administrador de turno que viene a hacer retiro del premio.
- 15- Para los efectos de la divulgación y recibido del premio, el beneficiario, acepta de manera simbólica, algún tipo de certificado físico o digital para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. Esto mientras se lleva a cabo los trámites respectivos para la entrega de los premios. A su vez acedera a la toma de fotografía y videos promocionales sobre la entrega del premio y uso de los recursos indicados anteriormente por plazo de hasta un año posterior a la entrega de dicho certificado.
- 16- No es admisible, ni posible la solicitud, por parte del beneficiario, canjear el respectivo premio en efectivo o servicios ofrecidos por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462.
- 17- No debe quedar duda en cuanto a la veracidad del perfil del ganador, ni se permiten prácticas dirigidas a que una persona participe más de 2 veces, según la mecánica. En caso de existirlas, el Organizador puede suspender o cancelar el sorteo.
- 18- Se establece un mínimo de 10 participantes para hacer el sorteo.
- 19- En caso de que al momento de finalizar la promoción o los plazos de entrega o que los ganadores no cumplan con lo dispuesto en el reglamento, el Organizador dispondrá del premio.

F. GARANTÍAS

20- La lámpara cuenta con un mes de garantía si se trata de daños atribuibles a la fabricación. No incluye daños provocados por mal manejo, conexiones indebidas, etc.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 21- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com" a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.
- 22- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad la publicidad, comunicación o en el proceso de sorteo. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

23- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes que ganen alguno de los premios de esta promoción autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

- 24- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.
- 25- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

26- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- 27- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- 28- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
- 29- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com.